

## FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO

### PRESIDENCIA

Urb. Altos del Puente nuevo.  
c/ Vega de la Herradura nº 26.  
23170 La Guardia (Jaén)  
Telf: 953 322113 // 625 383556  
E-mail: pacofata@yahoo.es  
http://fedandarcos.webnode.com  
CIF: G-21037825

# LICENCIAS FEDERATIVAS PARA EL AÑO 2011

**IMPORTANTE: Las actuales licencias 2010 serán válidas solo hasta el 31 de Diciembre de 2010.**

**Las licencias 2011 serán válidas desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011. No se podrá tener actividad deportiva en 2011 sin la correspondiente licencia federativa del año 2011.**

**La campaña de licencias 2011 se inicia el día 1 de Diciembre de 2010, y estará vigente hasta la edición de la circular de licencias para el año 2012.**

**La campaña de licencias 2010 se cierra el 1 de Diciembre de 2010. Todos los interesados que deseen sacar la licencia federativa 2010 entre los días 1 y 31 de Diciembre de 2010 podrán hacerlo de forma especial, personalizada y urgente, con un sobreprecio de 10 euros por este motivo.**

#### **PRECIOS DE LAS DIFERENTES LICENCIAS (comunes para licencias nuevas o renovación, excepto Clubes):**

Estamento	FATA homologada NACIONAL	FATA
CLUBES (nuevas licencias)	120,00 €	(*)
CLUBES (renovaciones)	95,00 €	(*)
JUECES Y TÉCNICOS (cada uno por separado)	36,00 €	(*)
DEPORTISTAS MAYORES DE 14 AÑOS	41,00 €	25,00 €
DEPORTISTAS MENORES DE 14 AÑOS	13,50 €	9,00 €

(\*) No se harán licencias FATA, solamente homologadas NACIONAL.

La licencia FATA homologada NACIONAL incluye la licencia FATA.

Todos los precios indicados incluyen el Seguro MGD y RC.

#### **REDUCCIONES ADICIONALES A LA TABLA ANTERIOR PARA LAS CUOTAS DE LICENCIAS:**

##### **1.- Reducción por licencias múltiples.**

La misma persona puede obtener diferentes tipos de licencia, por ejemplo: Juez, Entrenador y Arquero en la misma temporada. En estos casos se sumarán todos los costes de las diferentes licencias que solicite el interesado según la tabla de arriba, y se deducirán las tasas de seguro del SOD más bajo que corresponda en cada caso. Las tasas de seguro SOD son:

- Deportista menor de 14 años: 2,85
- Deportista mayor de 14 años: 4,50 Euros.
- Juez, Entrenador/Monitor ó Técnico de recorridos y/o instalaciones (por separado): 14,60 Euros.

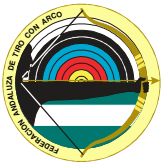
Por ejemplo: una persona que se saque licencias de Deportista (mayor de 14 años) + Juez, + Monitor + Técnico, se le descuenta de la suma de los cuatro precios de la tabla de precios totales de arriba un total de 14,60 + 14,60 + 4,50 = 33,70 euros.

Estos descuentos solo se podrán hacer si se tramitan las diferentes licencias del mismo interesado de forma conjunta al mismo tiempo. En caso contrario, no se pueden obtener los descuentos del SOD.

##### **2.- Reducción en licencias nuevas personales a partir del 30 de Septiembre.**

Para las licencias personales que se tramiten como nuevas a partir del 30 de Septiembre de 2010, se hará un descuento del 50% en la parte de licencia no afectada del Seguro SOD y RC, dando un total como se indica en la tabla que sigue:

Estamento	FATA homologada NACIONAL	FATA
JUECES Y TÉCNICOS	25,30 €	
DEPORTISTAS MAYORES DE 14 AÑOS	22,75 €	14,75 €
DEPORTISTAS MENORES DE 14 AÑOS	8,15 €	5,90 €



## FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO

### PRESIDENCIA

Urb. Altos del Puente nuevo.  
c/ Vega de la Herradura nº 26.  
23170 La Guardia (Jaén)  
Telf: 953 322113 // 625 383556  
E-mail: pacofata@yahoo.es  
http://fedandarcos.webnode.com  
CIF: G-21037825

#### TIPOS DE LICENCIAS DE DEPORTISTAS PARA EL AÑO 2011

##### Cuadro comparativo

CONCEPTO	TIPO DE LICENCIA	
	FATA	FATA homologada NACIONAL
Derechos y obligaciones como federado de la FATA.	TODOS	TODOS
Derechos y obligaciones como federado de la RFETA.	NINGUNO	TODOS
Derechos a participar en competiciones organizadas por la FATA.	TODOS	TODOS
Derechos a participar en competiciones organizadas por la RFETA (incluso en Andalucía).	NO	TODOS
Derechos a formar parte del Equipo Nacional RFETA para participar en competiciones internacionales.	NO	TODOS
Derechos a formar parte del Equipo Andaluz para participar en competiciones RFETA.	NO	TODOS
Derechos a formar parte del Equipo Andaluz para participar en otras competiciones	TODOS	TODOS
Ámbito de la cobertura del Seguro Obligatorio Deportivo, con las mismas garantías (existe solo una póliza única para todos los tipos, contratada por la FATA).	A TODA ESPAÑA	A TODA ESPAÑA
Ámbito de la cobertura del SOD al extranjero, previo aviso y pagando un suplemento.	SI	SI
Ámbito del Seguro de Responsabilidad Civil	A TODA ESPAÑA	A TODA ESPAÑA
Ámbito del derecho a poseer, portar y utilizar cualquier tipo de arco (excepto ballestas)	A TODA ESPAÑA	A TODA ESPAÑA
Posibilidad de homologación RFETA de la licencia FATA en cualquier momento, con preaviso de 5 días, y pagando la diferencia	SI	--

#### **OBSERVACIONES A LOS TIPOS DE LICENCIAS:**

- Como se ve, este año hemos suprimido el concepto de licencia FATA + RFETA, pues sus efectos son exactamente los mismos que las licencias **FATA homologada NACIONAL** (antes llamadas FATA, homologadas RFETA), y a petición de la propia RFETA, por lo que las licencias para Jueces, Técnicos y clubes que tradicionalmente se pedían FATA + RFETA pasarán a ser **FATA homologada NACIONAL**, sin pérdida de las propiedades anteriores.
- Si se tiene intención de participar solamente en competiciones FATA (ligas andaluzas o campeonatos andaluces), o en competiciones de otras autonomías con las que se tenga acuerdo de reciprocidad, la opción más favorable es la **licencia FATA**, pues hay una gran diferencia de precio en esta opción.
- Tras la decisión de la RFETA de dejar solo en manos de las Federaciones Autonómicas el fomento y competiciones de las categorías de Ardillas, Benjamines y Alevines, creando solamente la categoría de menores de 14 años (dominada claramente por los Infantiles), entendemos que lo más adecuado y económico para estas categorías es la **licencia FATA**, por lo cual la recomendamos.
- A destacar que en caso necesario, **se puede pasar a FATA homologada NACIONAL** en cualquier momento una licencia FATA existente de cualquier categoría, pagando solamente la diferencia y solicitándolo con una antelación de 5 días a la fecha de la necesidad (acompañando la documentación necesaria exigida por la RFETA, ver abajo).

#### **IMPORTANTE: CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS LICENCIAS HOMOLOGADAS NACIONALES**

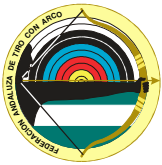
**CONDICIONES EXIGIDAS POR LA RFETA DE FORMA OBLIGATORIA.** La RFETA no aceptará ninguna solicitud de homologación de licencia si no va acompañada por los documentos indicados, por lo que la Secretaría General FATA no las tramitará sin este requisito

#### **Información, compromiso y autorización**

Para las licencias FATA homologadas NACIONAL, **tanto nuevas como renovaciones**, cada solicitud deberá ir acompañada por el documento que se indica en cada estamento, firmado en original por el Deportista (Anexo 1), Juez o Técnico (anexo 2) o Club (Anexo 3) solicitante.. Se acompañan modelos autorrellenables de dichos documentos a esta circular, y tanto en la página web de la RFETA ([www.federarco.es](http://www.federarco.es)) como en la de la FATA ([www.fedandarcos.webnode.com](http://www.fedandarcos.webnode.com)) se incluyen estos modelos.

Asimismo, las solicitudes de licencias homologadas NACIONALES de los menores de edad legal (menores de 18 años) deben de ir firmadas por el padre/madre o tutor legal. En el caso de padres separados, deben firmar padre y madre. Además deben incluir adicionalmente a la firma del deportista en el documento del anexo 1, la firma de los padres.

Se incorpora también el sello y firma del Club, para licencias tanto nuevas como renovaciones, imprescindible para la licencia homologada NACIONAL de deportistas (no es necesario para Jueces y Técnicos), por lo que las renovaciones de



## FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO

### PRESIDENCIA

Urb. Altos del Puente nuevo.  
c/ Vega de la Herradura nº 26.  
23170 La Guardia (Jaén)  
Telf: 953 322113 // 625 383556  
E-mail: pacofata@yahoo.es  
http://fedandarcos.webnode.com  
CIF: G-21037825

deportistas deben venir en impreso separado por cada club, y con su correspondiente firma y sello del club. Las licencias nuevas de deportistas deben de ir acompañadas también por un aval del club donde se certifica la pertenencia del deportista a ese club. Hay también otro modelo autorrellenable para ello.

Todo lo anterior se exige solo para las licencias homologadas NACIONALES. Para las licencias FATA no son necesarios estos requisitos, **excepto la firma de los padres en la solicitud para los menores de edad.**

Todo esto obliga a que la comunicación de licencias NACIONALES deberá hacerse por correo normal, no pudiendo utilizar los medios electrónicos de comunicación.

#### **RESUMEN DE TRAMITE DE LAS DIFERENTES LICENCIAS:**

##### **Licencias FATA (solo para Deportistas) Por correo electrónico**

En el caso de licencias nuevas, se enviarán por correo electrónico las solicitudes de acuerdo con el formato Word que se acompaña, rellenas y firmadas, incluyendo solamente los originales escaneados. En el caso de menores de edad (menores de 18 años), se deben incluir también las firmas de los padres o tutores.

En el caso de renovaciones, se harán en el formato Word correspondiente, simplemente relacionando el número, apellidos, nombre y club del deportista.

##### **Licencias NACIONAL Por correo ordinario**

###### **Nuevas de deportistas:**

Impreso de nueva licencia con firma y sello del club y del deportista, **más** anexo número 1, **más** impreso de aval del club. En el caso de menores de edad, los padres o tutores deben firmar también en la solicitud (observaciones) y en el anexo 1.

###### **Nuevas de Jueces o Técnicos:**

Impreso de solicitud de nueva licencia, **más** anexo número 2

###### **Nuevas de Clubes:**

Impreso de solicitud de nueva licencia, **más** anexo número 3

###### **Renovaciones de deportistas, Jueces y/o Técnicos**

Impreso de renovación de licencias, **más** anexos 1 o 2 individualizados, según proceda. En los impresos de renovación de deportistas es obligatoria la firma y sello del club. No así en las solicitudes de Jueces o Técnicos.

###### **Renovaciones de clubes:**

Impreso de renovación de licencia de club, **más** anexo número 3

Toda la documentación de licencia de tipo NACIONAL deberá enviarse por correo ordinario en original firmado y sellado por los diferentes estamentos o solicitantes a la **Secretaría General FATA (Fuente Álamo, 13 – 23700 – LINARES)** a través de las diferentes Delegaciones Provinciales.

**TODAS LAS LICENCIAS SE TRAMITARÁN OBLIGATORIA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS RESPECTIVOS CLUBES A TRAVES DE LAS CORRESPONDIENTES DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA FATA, EXCEPTO LAS LICENCIAS DE JUECES Y TECNICOS QUE LAS PODRAN SOLICITAR DIRECTAMENTE A LAS DELEGACIONES.**

**LAS TRANSFERENCIAS O IMPOSICIONES DIRECTAS DE LOS INTERESADOS A LA CUENTA DE LA FATA PARA PAGAR LICENCIAS NO SON PRUEBA DE SOLICITUD DE LICENCIA.**

Se incluyen hojas de solicitud de licencias FATA, nuevas y renovaciones de deportistas.

Para las renovaciones y nuevas de licencias NACIONAL, ver los modelos autorrellenables adjuntos. **IMPORTANTE, DEBEN UTILIZARSE LOS IMPRESOS AUTORRELLENABLES QUE SE ADJUNTAN, PUES LA RFETA NO ADMITE OTROS.**

**NOTA FINAL:** Para poder mantener la operatividad de la Federación, los precios indicados en esta circular han sido aprobados provisionalmente por la Directiva de la FATA en base al incremento que ha hecho la RFETA en sus licencias, precios pendientes de refrendo cuando se celebre la Asamblea General del año que viene. Si en dicha Asamblea General se acuerdan definitivamente otros precios, se harán las correcciones oportunas.